



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, diez de febrero de dos mil veintidós

Proceso	Verbal Cesación de los efectos civiles de matrimonio católico
Demandante	Isabel Cristina Tirado Dávila, CC. 43.869.858
risti	Carlos Alberto Gómez Holguín, CC.71.652.641
Radicado	05001 31 10 014 2019 00936 00
Decisión	Traslado Escrito

Dado que dentro del presente asunto se fijó fecha para celebrar audiencia a que se refiere el artículo 372 del Código General del Proceso; pero el apoderado judicial de la demandante allegó acuerdo suscrito por las partes, a fin de que se acogan los aspectos allí planteados y se acceda a decretar la cesación de los efectos civiles del matrimonio católico de los señores Corredor Báez- Díaz Duque con fundamento en la causal 9ª del artículo 154 del Código Civil.

Se encuentra viable conforme a lo anterior, cancelar la celebración de la diligencia que había sido fijada para el 18 de los corrientes, a las 8:30 a.m. y dar traslado al Defensor de Familia y a la Procuradora Judicial, respecto al convenio presentado; quienes concurren al asunto ante la existencia del adolescente hijo de las partes.

NOTIFIQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

Jueza

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **29a1bd4d1e4055ddb7154fc03eea2863f490a5eb0aef787285ab2ce6f146b028**

Documento generado en 10/02/2022 03:58:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>